



Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 024-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 031-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 068-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; la Resolución Directoral Nº 018-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA; la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 021-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; el Informe Nº 00088-2025-R/WMCR; el Informe Nº 0088-2025-PIP Nº 2511832/S-RFRP; el Informe específico Nº 083-2025/R-PCCHP; el Informe específico Nº 090-2025/S-MRA; el Informe Nº 0046-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC/UDAIR/ ECT-jfvb; el Informe Nº 006-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR; el Memorando Nº 317-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y el Informe Legal Nº 021-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL; y;

CONSIDERANDO:

Que, el PEDAMAALC es un proyecto especial adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado mediante Decreto Supremo Nº 010-2013-MINAGRI, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, pecuario y forestal del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto del Departamento de Loreto y la provincia de Condorcanqui del Departamento de Amazonas; cuyas funciones fueron modificadas con el Decreto Supremo Nº 010-2023-MIDAGRI, que en sus literales c)

y d), numeral 3.1), artículo 3° determina como funciones de este proyecto especial “Formular y ejecutar actividades e inversiones de desarrollo productivo y temas agrícolas, pecuarios, forestales, así como de infraestructura agraria y riego”; y con fines de seguridad alimentaria y promover la asociatividad y la articulación de productores al mercado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estipula que: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos”;

Que, el artículo 33.1, del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, dispone que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; asimismo, el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, los numerales 17.1, 17.2 y 17.8 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estipulan que: “**17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.8** Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”;

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “**Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Camu Camu (*Myrciaria dubia*,**

HBK MG VAUGH) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”, con Código Unificado N° 2511506, por el monto de **S/ 16 195 254.77 (Dieciséis millones ciento noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y 77/100 soles)**, fue aprobado por el director ejecutivo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 04 de agosto de 2021; teniendo como componentes: Componente 1: Desarrollo de capacidades técnicas en sistema de producción agraria; Componente 2: Capacitación y transferencia tecnológica; Componente 3: incremento del rendimiento del cultivo en restinga baja; Componente 4: Capacidad de gestión comercial y fomento de la asociatividad con enfoque empresaria, y Componente 5: Fomento de la asociatividad con enfoque empresarial; además de, gestión del proyecto, expediente técnico, supervisión y liquidación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 15 de setiembre de 2022, el director ejecutivo aprobó la modificación en la fase de ejecución del proyecto de inversión con CUI N 2511506, con un plazo de 30 meses calendario y un presupuesto disminuido de S/ 16 195 254.77 a **S/ 9 975 219.44**, nuevo costo contemplado en el expediente técnico que es consistente con el perfil declarado viable, generado por la disminución y actualización de costos y metrados de los Componente 1: Desarrollo de capacidades técnicas en sistema de producción agraria; Componente 2: Capacitación y transferencia tecnológica; Componente 3: incremento del rendimiento del cultivo en restinga baja; Componente 4: Capacidad de gestión comercial y fomento de la asociatividad con enfoque empresaria, y el retiro total del Componente 5: Fomento de la asociatividad con enfoque empresarial, lo que no implicaba la alteración de la concepción técnica y el objetivo general de servicio público priorizado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0060-2023-MIDAGRI-SG, 12 de abril de 2023, autorizó una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el año fiscal 2023, asignándose la suma de S/ 2 600 000.00 (Dos millones seiscientos mil y 00/100 soles), para iniciar la ejecución física del proyecto de inversión con CUI N° 251150;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó el POA 2023 periodo mayo – setiembre del Proyecto, con **CUI 2511506**, por un monto de **S/ 2,600,000.00**, a fin de continuar con la ejecución del proyecto para el año 2023. Mediante Resolución Directoral N° 0018-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, con fecha 20 de julio del 2023 se aprobó la primera modificación en fase de ejecución del PI con CUI N 2511506, respecto a la actualización de costos de los componentes de costo directo, gastos administrativos, supervisión, liquidación de proyecto, gestión de proyecto, así como la inclusión del componente de control recurrente;

Que, con fecha 20 de julio de 2023, el director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, emitió la Resolución Directoral N° 018-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA y cuando el PI con CUI N 2511506 se encontraba en ejecución física, aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** en fase de ejecución del proyecto, por la variación (Incrementos y disminución) de los costos directos (Componentes 01, 02, 03 y 04), gastos administrativos, supervisión, liquidación y gestión del proyecto, así como de la inclusión del componente de Control Concurrente en mérito a la Ley N° 31358 y su modificatoria; sin que ello signifique la modificación del costo total, que se mantuvo invariable en la suma de S/ 9

975 219.44 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos diecinueve y 44/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0019-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, con fecha 26 de julio del 2023 se aprobó la modificación N° 01 del Plan Operativo Anual (POA) del proyecto con CUI N 2511506, correspondiente al periodo mayo – setiembre 2023, por un presupuesto asignado de **S/ 2,600,00.00**;

Que, Mediante la Resolución Directoral N° 20-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, con fecha 02 de agosto de 2023, se aprueba la Modificación N° 02 del PLAN OPERATIVO ANUAL(POA) del proyecto con CUI N° 2511506, correspondiente al periodo mayo – setiembre 2023, por un presupuesto asignado de S/ 2,600,00.00;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 28-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, con fecha 13 de setiembre de 2023, se aprueba la Modificación N° 03 del PLAN OPERATIVO ANUAL(POA) del proyecto con CUI N 2511506, correspondiente al periodo mayo – setiembre 2023, por un presupuesto asignado de S/ 2,600,00.00;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 165-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 29 de setiembre de 2023, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para financiar el proyecto con CUI N 2511506, por el monto de S/ 911, 854.00;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 031-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, con fecha 05 de octubre de 2023, se aprueba la Modificación N° 04 del Plan operativo anual(POA) del proyecto con CUI N 2511506, correspondiente al periodo (Mayo-diciembre 2023), por el presupuesto asignado de S/ 3,511,853.72

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, habiéndose asignado en monto de S/ 3,500,000.00 para la ejecución del proyecto con CUI N 2511506, durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, con fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2024 del proyecto con CUI N 2511506, correspondiente al periodo (enero-diciembre 2024), por el presupuesto asignado de S/ 3,500,000.00;

Que, con fecha 01 de marzo de 2024, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 021-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, suscrita por el director ejecutivo, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** en fase de ejecución del proyecto con CUI N 2511506, por la incremento y disminución de metrados, actualización de precios acorde al mercado y por la incorporación de nuevas partidas que comprenden los costos directos (Componentes 01, 02, 03 y 04), los gastos generales, supervisión y liquidación y el control concurrente; sin que ello signifique la modificación del costo total, que se mantuvo invariable en la suma de S/ 9 975 219.44 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos diecinueve y 44/100 soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, con fecha 07 de marzo del 2024 se aprobó la modificación N° 01 del

plan operativo anual (POA) 2024, del PI con CUI N 2511506, correspondiente al periodo (enero – diciembre 2024), por el presupuesto asignado de S/ 3,500,000.00;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, con fecha 04 de junio del 2024 se aprobó la Modificación N° 02 del plan operativo anual (POA) 2024, del PI con CUI N 2511506 correspondiente al periodo (enero – diciembre 2024), por el presupuesto asignado de S/ 3,500,000.00;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0093-2024-MIDAGRI-SG, de fecha 09 de octubre de 2024, se autorizó una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la suma de S/ 431,858.00 para financiar el proyecto con CUI N 2511506;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 23 de octubre del 2024, se aprueba la modificación N° 03 del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Proyecto con CUI N° 2511506, por un monto de S/ 3,931,858.00;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 04 de diciembre del 2024, se aprueba la Modificación N° 04 del Plan Operativo Anual – POA 2024 del Proyecto, con CUI N° 2511506, por un monto de S/ 3,931,858.00;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC- DE, fecha 10 de enero del 2025, se aprobó el Plan operativo anual – POA 2025 del Proyecto, con CUI N° 2511506, para los meses de enero - junio, el mismo que asciende a un monto de S/ 2,000.000.00 soles;

Que, de los resultados que arroja la consulta en el SSI MEF y lo señalado en el Informe Específico N° 083-2025/R-PCCHP, de fecha 14 de marzo de 2025, que presentó el residente, el proyecto con código único de inversiones 2511506 y sus respectivas modificaciones, perteneciente al sector agricultura y riego, a la tipología “Apoyo al desarrollo productivo agropecuario”, está orientado a la prestación de servicios de apoyo al desarrollo productivo, teniendo como indicador de brechas de acceso a servicios “Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia”, cuya unidad de medida es “Productores asistidos”, función Planeamiento, gestión y reserva de contingencia; división funcional Ciencia y tecnología; grupo funcional Transferencia de conocimiento y tecnologías, dentro del ámbito de los distritos de Yurimaguas, Santa Cruz, Teniente César López Rojas y Lagunas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, teniendo como objetivo el “Mejorar el nivel de los servicios de apoyo al desarrollo de la cadena productiva de Camu Camu (*Myrciaria dubia*, HBK MG VAUGH) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”; a través de la atención de 310 beneficiarios, por un costo de S/ 9 975 219.44 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos diecinueve y 44/100 soles);

Que, el 14 de marzo de 2025, a través del Informe Específico N° 083-2025/R-PCCHP, el residente del proyecto con CUI N° 2511506 – Ing. Paulo César Chugnas Panduro, considerando como marco normativo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, artículos 33° y 38°, Decreto Legislativo N° 1252 y Decreto Supremo N° 284-

2018-EF, presenta la **TERCERA MODIFICACIÓN** presupuestal y la **PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO**, en la fase de ejecución, que incrementa el presupuesto total del proyecto a S/ 10 699 910.00 y extiende el plazo de ejecución física por un periodo de 240 días calendarios computados del 11 de noviembre de 2025 al 10 de julio del año 2026, bajo los siguientes argumentos:

Ampliación de plazo N° 01: *Las causales para la ampliación de plazo N° 01, se encuentran sustentadas en:*

- **Componente 01: Desarrollo de capacidades técnicas en sistema de producción agraria; en este componente existe la necesidad de ampliar el plazo por el retraso en la instalación de las 08 parcelas demostrativas de 5000 m² (0.5 ha), faltando instalar en el distrito de Yurimaguas (las localidades de Providencia, puerto Arturo, Santa María, Zapatoyacu), distrito de Lagunas (localidades de Lagunas y Vista Alegre), distrito de Teniente Cesar López Rojas (localidad de Jorge Chávez), distrito de Santa Cruz (Localidad de Santa Cruz), debido a que la temporada seca que duró de junio a noviembre del 2024, afectó en la siembra de la parcela demostrativa, ya que si bien los plántones de camu camu tienen una notable capacidad de supervivencia al trasplante a campo definitivo, su exposición a estado de raíz desnuda puede generar sensibilidad a la marchitez, defoliación y muerte parcial y por el mantenimiento de las parcelas para un mejor crecimiento de las plántulas sembradas en el campo, el cual debe realizarse en periodos de 2 meses en cada parcela, permitirán mejorar las capacidades del productor y mejorar el nivel de gestión de conocimiento del manejo del cultivo.**
- **Componente 02: Capacitación y transferencia tecnológica; en este componente, la necesidad de ampliar el plazo ha sido generado por el Incremento de visitas de asistencia técnica; de 9720 visitas de asistencia técnica, a 10,920, a fin de fortalecer temas de manejo de podas, abonamiento, fructificación y cosechas del cultivo de camu camu, con el objetivo es contribuir a la adopción de prácticas mejoradas en la actividad productiva agrícola del cultivo, a través de un proceso de acompañamiento y de apoyo constante en la implementación de las prácticas o conocimientos observados en los días de campo que se realizan en las visitas de asistencias técnicas; por la inundación de parcelas de los beneficiarios de los cuatros distritos; esta ampliación se genera por la inundación de parcelas, lo que dificulta realizar las labores campo con el personal técnico del proyecto, por lo que con el incremento de asistencias técnica se estaría cerrando las brechas de asistencia técnica en los 310 beneficiarios; y por la implementación de insumos para mejorar la capacidad de conocimiento en las plantas de transformación primaria de Lagunas y Yurimaguas; genera ampliación de plazo, debido a que para la puesta en marcha de los módulos y su operatividad deben ser 12 meses calendario (donde tendría una operatividad de 7 meses en año 2025 y 5 meses en el año 2026) , permitiendo así el mejoramiento del nivel de gestión de conocimiento en los servicios de apoyo al desarrollo de la cadena productiva de camu camu, a través de capacitaciones y entrenamiento de los 310 beneficiarios, que mejorarían su potencial en conocimientos de innovaciones tecnológicas, organizativas y comerciales de sub productos de pulpa y harina de camu camu.**

- **Componente 03: Incremento del rendimiento del cultivo en restinga baja y Componente 04: Capacidad de gestión comercial y fomento de la asociatividad con enfoque empresarial;** para estos no existe la necesidad de ampliar el plazo, ya que se podrán cumplir dentro del periodo inicialmente contemplado.
- **La liquidación del proyecto**
Se propone que sea realizada el año 2026, con la parte administrativa del proyecto, quien preparará los documentos (escaneos, copias, sistematización de la información), siendo el residente y supervisor los responsables de su elaboración.

Modificación presupuestal N° 03: Las causales se encuentran sustentadas en:

- **Componente 01: Desarrollo de capacidades técnicas en sistema de producción agraria;** con variación de costos por incremento de S/ 79,368.40 que representa el 16.24%, sustentado en la reducción de la Actividad 01.01. Intercambio de Experiencias – Pasantía; y el incremento de la Actividad 01.02: Productores con Capacidad para la Producción de Camu Camu; por la adquisición de fertilizantes para viveros por la adquisición de insumos para la elaboración de biofertilizantes que permitirán cumplir con las metas y objetivos del proyecto.
- **Componente 02: capacitación y transferencia tecnológica;** con una variación de costo de S/ 523,017.53, lo que representa un incremento del 7.34% que se sustenta en el aumento de la Actividad 02.01. Asistencia Técnica, debido a que de enero a abril del 2026 se ha contratado el personal de campo, por la ampliación de plazo de 8 meses; y por la creación del puesto de apoyo de campo, para realizar las 10,920 visitas de asistencias técnicas a los beneficiarios, como parte de la ampliación de plazo; se comprará combustible (Gasolina Regular) a usar en el proyecto de 15,000 a 19,711.00 galones, esto debido a que se está incrementando el número de botes de aluminio con motor para el desplazamiento del personal de campo; el incremento de la Actividad 02.02. Módulos Demostrativos De Enseñanza, por la adquisición de máquinas de otras capacidades para contemplar también la producción de harina de camu camu para diversificar la producción de los módulos demostrativos de enseñanza, sumándose a ello el pago de energía eléctrica.
- **Componente 03: Incremento del rendimiento del cultivo en restinga baja;** En este componente se tiene una variación de costos de S/ -71,350.17 que representa un -7.69% de reducción presupuestal, detalladas en la Actividad 03.01. Fortalecimiento de las capacidades del productor; por la reducción del costo de las sub actividades: 03.01.01 Implementación de buenas prácticas agrícolas (14) Sub actividad 03.01.02 Diseño e impresión de material didáctico para el manejo agronómico del camu camu., el incremento de la Actividad 03.02. Fortalecimiento de las capacidades en valor agregado de camu camu, por servicio de capacitación en derivados de camu camu (yogurt, cremolada, mermelada, licor, néctar, coctel), por reducción de la actividad 03.03. Capacitación con ECAS, y de la actividad 03.04. Equipamiento para fortalecer capacidades.
- **Componente 04: capacidad de gestión comercial y fomento de la asociatividad con enfoque empresarial;** se tiene una variación de costos de **S/ -45,500.00** soles que representa un -17.76% de disminución, detallado en las siguientes actividades: Por la reducción de la Subactividad 04.01.05 Participación en ferias locales y

provinciales, tiene una variación de costos de S/ -45,500.00 que representa un -41.63% de disminución.

- **Gastos administrativos;** se tiene una variación de costos de **S/ 205,213.94** lo que representa un **28.89%** de incremento, debido a la ampliación de metrados de las partidas de administrador, asistente logístico, secretaria, sistematizador que se necesitan hasta la liquidación del proyecto; desplazamiento y creación de una nueva partida del servicio de guardianía de chalupa y motor, botes.
- **Supervisión,** se tiene una variación de costos de **S/ 57,900.00** que representa el **24.58%**, lo cual se debe al aumento de metrados del pago de supervisor y sus viáticos para realizar la supervisión de las actividades programadas del proyecto en toda la jurisdicción, generado por la ampliación de plazo.
- **Liquidación del proyecto,** no se tiene variación alguna de costos.
- **Gestión del proyecto,** se tiene una reducción de **S/ -23,959.14** que representa el **-26.62%**.
- **Control concurrente** se mantiene con su mismo costo de **S/ 98,760.00**.

Es por ello, que se presenta la comparación de la variación presupuestal que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 1ERA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO 2DA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO 3ER MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	VARIACION DE COSTO (S/.)	PORCENTAJE DE VARIACION %
1	COMPONENTE 01. DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN SISTEMA DE PRODUCCIÓN AGRARIA	670,644.32	488,748.00	568,116.40	79,368.40	16.24%
2	COMPONENTE 02. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	7,194,779.62	7,127,680.65	7,650,698.18	523,017.53	7.34%
3	COMPONENTE 03. INCREMENTO DEL RENDIMIENTO DEL CULTIVO EN RESTINGA BAJA	647,522.00	927,968.00	856,617.83	-71,350.17	-7.69%
4	COMPONENTE 04. CAPACIDAD DE GESTIÓN COMERCIAL Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD CON ENFOQUE EMPRESARIAL	162,262.00	256,156.00	210,656.00	-45,500.00	-17.76%
	COSTO DIRECTO	8,675,207.94	8,800,552.65	9,286,088.41	485,535.76	5.52%
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS	805,246.95	710,306.79	915,520.73	205,213.94	28.89%
6	SUPERVISIÓN	255,200.00	235,600.00	293,500.00	57,900.00	24.58%
7	LIQUIDACIÓN	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00%
8	GESTION DEL PROYECTO	100,800.00	90,000.00	66,040.86	-23,959.14	-26.62%
	SUB TOTAL COSTO DE INVERSIÓN	9,876,454.89	9,876,459.44	10,601,150.00	724,690.56	7.34%
9	CONTROL CONCURRENTE	98,764.55	98,760.00	98,760.00	0.00	0.00%
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	9,975,219.44	9,975,219.44	10,699,910.00	724,690.56	7.26%

Asimismo, en lo referente a la población beneficiaria del proyecto, esta se mantiene con 310 productores entre los cuatro (04) distritos de; sin embargo, en el distrito de Yurimaguas se incorporó a la localidad de Sapote con dos productores, quedando en el distrito 102 beneficiarios; el distrito de Santa Cruz permanece con 56 beneficiarios; el distrito de Lagunas permanece con 90 beneficiarios y en el distrito de Teniente César López Rojas, se retiró la localidad de Nuevo Canaan con dos productores, quedándose con 62 beneficiarios; por tanto, el incremento y reducción de algunos distritos no modifica la cantidad total de beneficiarios, manteniéndose en 310.

Es así que por lo expuesto, el residente concluye que la modificación N° 03 en la fase de ejecución del proyecto CUI N° 2511506, que incrementó el presupuesto total de S/ 9,975,219.44 a S/ 10,699,910.00, generando una variación de S/ 724 690.56 que representa el 7.26% del costo del proyecto con CUI N° 2511506, por aumento de los costos de los componentes 01 y 02, gastos administrativos y de supervisión y reducción de los 03 y 04; y la ampliación de plazo N° 01, **comprendida del 11 de noviembre de 2025 al 10 de julio de 2026**, para continuar con la atención de 310 productores, que pese a sufrir reducciones y ampliaciones en ciertas comunidades del mismo ámbito de intervención, que no alteró su cantidad total de beneficiario, **NO AFECTA** su **concepción técnica y el objetivo principal**, propuesta que además se encuentra formulada bajo los criterios de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;

Que, el 14 de marzo de 2025, a través del Informe específico N° 00090-2025/S-MRA, el supervisor del proyecto con CUI N° 2511506 – Ing. Manfredo Romero Alemán, de la revisión y análisis a la propuesta tercera modificación y primera ampliación de plazo del proyecto en la fase de ejecución, expresa: La inversión tiene como ámbito de intervención los distritos de Yurimaquas, Teniente César López, Lagunas y Santa Cruz, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, con atención a 310 beneficiarios, cuyo plazo de ejecución física es de 30 meses, contados de del 10 de mayo de 2023 al 10 de noviembre de 2025, el cual en la propuesta de su tercera modificación mantiene la misma cantidad de beneficiarios, que incorpora a la localidad de Sapote y excluye a la localidad de Nuevo Canaan; en la propuesta de la tercera modificación presupuestal, sus componentes sufren alteraciones según detalle: Componente 01 hay una variación de 16.24% por incremento, 02 tiene una variación de 7.34% por incremento, 03 posee una variación de 7.69% por reducción, 04 presenta una variación de 17.76% por disminución, gastos administrativos una variación de 28.89% por incremento, supervisión una variación de 24.58% por incremento de costos, liquidación sin variación alguna, gestión de proyecto y control concurrente sin alteraciones; generando que el costo de la misma se haya incrementado de S/ 9,975,219.44 a **S/ 10,699,910.00, con una variación de S/ 724 690.56 que representa el 7.26%**, del costo total del proyecto; Referente a la ampliación de plazo N° 01, que abarca del 11 de noviembre de 2025 al 10 de julio del 2026, durante un periodo de 08 meses o 240 días calendarios, se justifica en la necesidad de cumplir con los objetivos del proyecto, incrementando metrados en asistencia técnica y por retraso de ciertas actividades producto de la temporada seca. En este sentido, emite opinión favorable a la propuesta presentada por el residente, señalando que ya que no se está MODIFICANDO ni la concepción técnica, ni el objetivo del proyecto orientado a “Mejorar el nivel de los servicios de apoyo de la cadena productiva del Camu camu”; recomendando su traslado a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego, para su evaluación y trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 046–2025–MIDAGRI-PEDAMAALC/UDAIAR/ECT-jfvb, de fecha 17 de marzo del 2025, el especialista en Cultivos Tropicales - Jack Flavio Viena Bardales, en su condición de encargado de realizar el seguimiento y monitoreo a dicha inversión, emite opinión favorable a la modificación N° 03 y ampliación de plazo N° 01 en la Fase de Ejecución del Proyecto CUI N° 2511506, expresando que tales modificaciones no alteran ni la concepción técnica ni el objetivo del proyecto; precisando que la ampliación de plazo N° 01, se sustenta en la necesidad de incrementar visitas de asistencia técnica por la necesidad del funcionamiento de los módulos demostrativos y debido a que en la época de sequía del año 2024 se ralentizó el desarrollo de los cultivos y durante la

temporada de lluvias no pudo cumplir con todas las actividades de asistencia técnica ya que las plantaciones se encontraban inundadas. Por otro lado, referente a la modificación N° 03 por incremento presupuestal, esta se justifica en que dentro del plazo de ejecución inicial no es posible realizar todas las actividades contempladas, siendo necesario ampliar ciertas actividades y partidas de los componentes 1 y 2; así como los gastos administrativos y de supervisión;

Que, a través del Informe N° 006-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR, de fecha 18 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego – David Ahuite Marina, en su condición de área usuaria, emite opinión técnica favorable a la tercera modificación y primera ampliación de plazo, en la fase de ejecución del proyecto, haciendo suyas la propuesta de modificación del proyecto con CUN 2511506, en cada uno de sus componentes y demás costos indirectos, expresando que en la valoración efectuada entre la segunda modificación y la tercera se puede notar que, las variaciones de dan por la actualización de costos y la incorporación partidas para cumplir con los objetivos del proyecto, siendo necesario para ello ampliar el plazo de ejecución física durante un periodo de ocho (08) meses, tiempo en que se lograría cumplir con todas las actividades de la inversión; a consecuencia que la misma no afectará la concepción técnica ni el objetivo, manteniendo inalterable su cantidad de beneficiarios (310); con un presupuesto total de S/ 10 699 910.00, recomendando en razón ello, su aprobación vía acto resolutivo, en el marco de lo previsto según el numeral 33.2) del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011;

Que, el 24 de marzo de 2025, mediante el Memorando N° 317-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, el director ejecutivo del PEDAMAALC, remite la propuesta planteada de la modificación presupuestal N 03 y ampliación de plazo N 01 del proyecto con CUI N 2511506, al jefe de la Unidad de Asesoría Legal, solicitando revisar y emitir opinión legal y en caso de esta ser procedente, proyectar el actor resolutivo que formalice su aprobación, en el marco de la normativa de inversiones;

Que, con fecha 24 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Asesoría Legal, en **aplicación del principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia**, presenta el Informe Legal N° 021-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL, emitiendo opinión sobre la procedencia de la modificación presupuestal N° 03 en fase de ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Camu Camu (Myrciaria dubia, HBK MG VAUGH) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”**, con CUI 2511506, por la suma de S/ 10 699 910.00, y la ampliación de plazo por un periodo de 08 meses comprendidos del 11 de noviembre de 2025 al 10 de julio de 2026, las mismas que se fundamentan en los pronunciamientos técnicos emitidos en el Informe N° 006-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR, del jefe de la UDAIAR, el Informe N° 046-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC/UDAIAR/ECT/jfvb, del especialista de la UDAIAR, el Informe específico N° 90-2025/S-RMA del supervisor y Informe Específico N° 083-2025/R-PCCHP del residente; y considerando que esta no afectará la concepción técnica, el objetivo y el dimensionamiento de la inversión, la cual incrementando el techo presupuestal y su plazo de ejecución, continuará contribuyendo al logro del objetivo del PI, que para el caso y siguiendo los lineamientos de la Política Nacional Agraria, busca superar la brecha de productores asistidos sin servicio de asistencia técnica;

Por los fundamentos expuestos, en aplicación del principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia y de conformidad con lo dispuesto en el

literal r) del Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Maraón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024 MIDAGRI; con la visación de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego y Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la TERCERA MODIFICACIÓN en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Camu Camu (Myrciaria dubia, HBK MG VAUGH) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”**, con CUI N 2511506, con un incremento presupuestal de S/ 9,975,219.44 (Nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos diecinueve y 44/100 soles) a **S/ 10,699,910.00 (Diez millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos diez y 00/100 soles), con una variación de S/ 724 690.56 que representa el 7.26%**, por la actualización, modificación e incorporación de partidas, que se detalla en el presupuesto general que como anexo forma parte de este acto resolutorio, cuyo resumen se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 1ERA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO 2DA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO 3ER MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION DE COSTO (S/.)	PORCENTAJE DE VARIACION %
1	Componente 01. Desarrollo de capacidades técnicas en sistema de producción agraria	670,644.32	488,748.00	568,116.40	79,368.40	16.24%
2	Componente 02. Capacitación y transferencia tecnológica	7,194,779.62	7,127,680.65	7,650,698.18	523,017.53	7.34%
3	Componente 03. Incremento del rendimiento del cultivo en restinga baja	647,522.00	927,968.00	856,617.83	-71,350.17	-7.69%
4	Componente 04. Capacidad de gestión comercial y fomento de la asociatividad con enfoque empresarial	162,262.00	256,156.00	210,656.00	-45,500.00	-17.76%
	Costo directo	8,675,207.94	8,800,552.65	9,286,088.41	485,535.76	5.52%
5	Gastos administrativos	805,246.95	710,306.79	915,520.73	205,213.94	28.89%
6	Supervisión	255,200.00	235,600.00	293,500.00	57,900.00	24.58%
7	Liquidación	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00%
8	Gestión del proyecto	100,800.00	90,000.00	66,040.86	-23,959.14	-26.62%
	Sub total costo de inversión	9,876,454.89	9,876,459.44	10,601,150.00	724,690.56	7.34%
9	Control concurrente	98,764.55	98,760.00	98,760.00	0.00	0.00%
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	9,975,219.44	9,975,219.44	10,699,910.00	724,690.56	7.26%

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado **“Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Camu Camu (Myrciaria dubia, HBK MG VAUGH) en 4 distritos de la provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”**, con CUI N° 2511506, por un periodo de ocho (08) meses (240 días calendario), comprendidos desde el 11 de noviembre de 2025 hasta el 10 de julio de 2026; cuyo cronograma como anexo forma parte de esta resolución:

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE esta resolución a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego; a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a quien corresponda, para su conocimiento y el Registro del Formato 8-A en el sistema del INVIERTE.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (www.gob.pe/pedamaalc)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Datem del Marañón-
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui
PEDAMAALC.